



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección General de Rentas



"Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

Salta, 01 de Agosto de 2014.-

RESOLUCION GENERAL Nº 026/2014.-

REF.: Disponer nueva fecha para el Sorteo del Programa "Contribuyente Responsable".-

VISTO el contenido de la Resolución General Nº 07, emanada por esta Dirección con fecha 06 de Febrero de 2014, mediante la cual establece la vigencia del Programa de "Contribuyente Responsable", y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 1º de la mencionada Resolución establece la Vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, como así también define los beneficios y beneficiarios,

QUE a los fines de dar cumplimiento al Art. 6º, de la nombrada resolución, en lo atinente a la elaboración de un Padrón con aquellos contribuyentes que cumplen con lo previsto en el artículo 3º, se gestionó mediante Nota Nº 022/2014 la información pertinente, ante Instituto Provincial de la Vivienda;

QUE habiendo recepcionado recientemente la información proporcionada por el IPV, esta Dirección General se encuentra en condiciones de establecer una nueva fecha para realizar el sorteo ante Escribano Público, conforme lo estatuye el Artículo 8º de la Resolución General Nº 07/2014;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18 del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto Nº 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPONER que la fecha para el Sorteo previsto en el Artículo 8º de la Resolución General Nº 07/2014, será el día 15 de Agosto de 2014, conforme a los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2º: TOME conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras, Ambiente y Servicios Públicos, Escribanía de Gobierno, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Sub Secretaría de Finanzas, Dirección General de Administrativo Tributario y Dirección de Recaudación.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-